



Junta de Castilla y León

Dirección Provincial de Educación

Sección de Servicios Complementarios (Transporte Escolar)

NORMAS DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR CEIP MIGUEL DELIBES (ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN)

a) La utilización del transporte escolar por parte de los alumnos del Centro estará sujeta a las instrucciones dictadas al respecto por la Dirección Provincial en el contexto de la orden EDU/926/2004 por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación. Pueden acogerse al servicio de transporte escolar todos los alumnos matriculados en el centro que así lo soliciten y siempre que existan plazas vacantes.

b) En cuanto al desarrollo y el funcionamiento y uso del servicio de transporte escolar:

- El centro, es el órgano gestor de servicio, y por tanto es el que decide cual es el autobús asignado a cada usuario de la o las paradas por las que pasen dos autobuses, o autobuses que doblen turno, independientemente de las circunstancias personales de cada familia, pues el fin de dicho servicio complementario es el de transportar a los alumnos al centro y al domicilio, ya que los servicios complementarios contemplados para la conciliación laboral son los programas de madrugadores y comedor.
- Para un correcto desarrollo del programa que facilite el buen funcionamiento del mismo, las familias asumen que el servicio de transporte está planteado para un uso habitual del mismo, utilizando siempre la misma parada, y con una asistencia diaria tanto en el trayecto de ida como de vuelta, solamente justificable la ausencia por asistir a madrugadores o a comedor y enfermedad. Las faltas de asistencia continuadas, sin comunicación al centro, serán consideradas una baja automática del servicio.
- El centro podrá disponer de las plazas de los alumnos habituales de madrugadores y de comedor para otros usuarios si fuera necesario, respetando la plaza del trayecto que necesitan. El alumno habitual de madrugadores tiene su plaza de vuelta al domicilio, y el alumno habitual de comedor tiene su plaza de ida al centro.
- Se puede hacer una suspensión temporal (semanas o meses) del servicio por causas muy específicas, por ejemplo, la imposibilidad de llevar al alumno usuario a la parada asignada por circunstancias médicas, como puede ser la convalecencia tras una operación quirúrgica.

c) Deberes y obligaciones del alumnado usuario de transporte y sus familias:

- El autobús escolar es una continuación del centro educativo y, por tanto, los alumnos deben respetar las normas de convivencia y atender las instrucciones de la monitora y del conductor. Su incumplimiento tendrá la misma consideración que si se produjera en el recinto escolar, por lo que será de aplicación lo establecido en el presente reglamento en lo relativo a convivencia escolar. Deben demostrar buen trato y respeto al resto de usuarios del servicio tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias, y a los profesionales responsables (monitores y conductores). El alumno/a



Junta de Castilla y León

Dirección Provincial de Educación

Sección de Servicios Complementarios (Transporte Escolar)

que tenga reiterados partes de incidencia, tendrá la sanción correspondiente emitida por Jefatura de Estudios que incluso puede llegar a ser expulsado del autobús durante varios días.

- A bordo del vehículo, mientras éste circule, será preceptivo permanecer sentado en la butaca, con el cinturón de seguridad abrochado.

- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia en los autobuses, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos establecidos en las leyes.

Los alumnos están obligados a respetar las normas que la Junta de Castilla y León establezca para este servicio y, a su vez, deben comunicar a la Dirección del Centro cualquier anomalía que se produzca.

- Se pide puntualidad tanto por los usuarios a la ida al colegio, como sus familias al recogerlos. La recogida en la parada es responsabilidad de los padres quienes pueden delegar en otra persona, debiendo autorizarlo, en este caso por escrito rellenando la autorización pertinente que se facilitará desde la secretaría del centro o regresar solos al domicilio, también previa autorización. Las autorizaciones tienen la validez del presente curso escolar.

d) Obligaciones del centro educativo:

- Antes del comienzo del curso escolar, como máximo el día anterior al inicio de las clases, el centro informará a las familias, a través de los canales habituales (página web y redes sociales del centro), sobre las **paradas asignadas** y los **horarios de las rutas**.

Además, durante el mes de febrero o marzo se abrirá el **plazo de renovación de la plaza escolar** para el curso siguiente a través de un impreso de sondeo, y durante la primera quincena de mayo se formalizarán las altas de transporte siguiendo los listados de reserva/previsión de plaza con el pertinente impreso de alta en el servicio.

- El centro designará una persona responsable del programa de transporte (normalmente el secretario/a o el jefe/a de estudios), que actuará como **enlace entre las familias usuarias y la Dirección del centro**. Cualquier incidencia relacionada con el transporte deberá comunicarse **por escrito** a través del **correo electrónico del centro**.



Junta de Castilla y León

Dirección Provincial de Educación

Sección de Servicios Complementarios (Transporte Escolar)

- En la **página web del centro**, dentro del apartado *Servicios complementarios*, estará disponible la **normativa vigente del transporte escolar** para que las familias puedan consultarla en cualquier momento.
- Al inicio de cada curso, el centro entregará a los monitores acompañantes, el **listado de rutas y paradas** de los alumnos, la **normativa actualizada** del servicio y un **cuaderno de incidencias**, donde se registrarán observaciones o suceso relacionadas con los usuarios, las familias o la empresa concesionaria, así como unas listas de control para llevar un registro de la asistencia de los usuarios de transporte.
- Cuando el centro sea conocedor de incidencias por obras u otros motivos que provoquen cortes en el servicio o cambios en la ubicación de paradas, éstos se comunicarán a las familias a través de los monitores y de la página web del colegio.

CEIP MIGUEL DELIBES

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

Normas de uso actualizadas a 8 de mayo de 2026